

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

GOBIERNO DEL DR. ADOLFO GÜEMES

PUBLICACIÓN SEMANAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE POLICÍA

AÑO XIV Núm. 926

Salta, Viernes 6 de Octubre de 1922

LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en éste boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasionare ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908

FÉLIX USANDIVARAS

JUAN B. GUDIÑO
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, oímplase, comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

SECCION ADMINISTRATIVA

aceptación de pago de impuestos con documento a plazo

N.º 298

Salta, Setiembre 12 de 1922

Vista la presente solicitud que antecede del señor José M. Villafañe, ex-receptor de rentas del Departamento de Guahipas, en la que pide se le acepte un documento a sesenta días con su sola firma por el importe de su comisión que asciende a \$ 937.54,

perteneciente a ejercicios vencidos y un documento con la firma solidaria del señor Angel Y Villafañe por \$ 383.72, que hacen un total de \$ 1319.26,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Receptor G. de Rentas para aceptar del señor José M. Villafañe un documento a sesenta días por \$ 937.54 y otro documento con la firma solidaria

del señor Angel Y. Villafañe por el importe de \$ 383.72 á sesenta días.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese y dése al R. O.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Pago de impuestos al fisco con beneficio de competencia.

N.º 299

Salta, Setiembre 12 de 1922

Visto el expediente N.º 4511, letra E, en el que consta el pedido formulado por el señor Jefe de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia don Manuel T. Frias, de que se le permita abonar mensualmente y en una proporción de un veinte por ciento de sus haberes la multa que le corresponde pagar, por infracción a la Ley de sellos y,

CONSIDERANDO:

Que como muy bien lo expresa el dictámen del señor Fiscal General de la Provincia, es contrario a todo principio de orden administrativo, el que el Estado afecte el sueldo, por lo común exigido de sus empleados, al pago de deudas que éstos tengan con el fisco, desde que ello se opone a la libertad de acción que siempre debe tener el Poder Administrador, y por último, si bien todo ello es exacto, tampoco puede negarse al empleado recurrente en forma absoluta, alguna facilidad para el pago de referencia, dada la precaria situación personal del mismo y la exigüidad de la deuda, como así también la buena disposición para chancelarla puesta de

manifiesto y los principios de equidad que informa la disposición contenida en el art. 799 del Código Civil, por tanto,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Acuérdase al señor Jefe de la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, el pago con beneficio de competencia, es decir hasta tanto mejore de fortuna.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese, dése al R. O. y archívese.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Autorización á la Inspección de Escuelas Nacionales para instalar Escuelas de la Ley 4874 en diversos departamentos

N.º 300

Salta, Setiembre 16 de 1922

Visto el expediente N.º 1141, letra D. iniciado por el señor Inspector Nacional de Escuelas, solicitando la aquiescencia correspondiente para instalar escuelas de la Ley 4874 en los departamentos de San Carlos, Molinos, Cachi y Anta; atento a lo informado por el Consejo General de Educación,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a la Inspección Nacional para instalar escuelas de la Ley 4874 en los lugares denominados San Lucas y Rumi Arco, departamento de San Carlos; Colomé, Brealito y Luracatao, departamento de Molinos; Cachi Adentro, departamento de Cachi, y Pitos, departamento de Anta.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese,

quese, dése al Registrs Oficial y archívese.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Renuncia del Auxiliar del Ministerio de Gobierno Sr. Reynaldo S. Plaza

N.º 301

Salta, Setiembre 16 de 1922
Vista la renuncia presentada por el Auxiliar del Ministerio de Gobierno, señor Reynaldo S. Plaza,
El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia que hace de su cargo el Auxiliar del Ministerio de Gobierno, señor Reynaldo Plaza.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Nombramientos de Comisarios de Policía en los departamentos de Iruya y Santa Victoria.

N.º 302

Salta, Setiembre 16 de 1922
Atento al pedido formulado por la Jefatura de Policía, en nota 3337, de fecha 4 del corriente.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Comisarios de Policía de los departamentos de Iruya y Santa Victoria, a los señores Victor Tufino y Baltazar M. Echazú, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

Renuncia.

N.º 303

Salta, Setiembre 16 de 1922
Vista la renuncia elevada por el Comisario de Policía del departamento de Rivadavia, señor Justino Campero,

El Poder Ejecutivo e la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía del departamento de Rivadavia, señor Justino Campero, y nómbrase en su reemplazo a don Migel Angel Zigarrán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES
ANTONIO ORTELLI

transferencia de valores y obligaciones de pagos con documentos a plazos por diferencia receptoria El Galpón

N.º 304

Salta, Setiembre 16 de 1922
Visto este expediente iniciado por el señor Pedro Zone, de cual resulta que el señor Eleuterio Cabral, ex-receptor de rentas del Calpón, adeuda a la Receptoría General de Rentas la suma de \$ 11.931.54, siendo a la vez acreedor del Gobierno por las siguientes partidas: \$ 1.250.52 por comisión sobre recaudación de valores fiscales de los años 1920 y 1921; \$ 497.15 proveniente de una cesión efectuada a su favor por el señor Pedro Zone como expendedor de guías del distrito El Galpón por el año 1921, y ofreciendo abonar el saldo deudor \$ 10.183.37 en la siguiente forma: \$ 502.35 en efectivo y el resto en

diez pagarés escalonados a noventa días con la firma solidaria del señor Pedro Zone, por la cantidad de \$ 750 cada uno y al otro documento por \$ 2.181.02; un documento con la sola firma del señor Eleuterio Cabral, a sesenta días por el importe de su comisión y otro con la firma del señor Pedro Zone por el importe de su comisión que cede al señor Cabral, a sesenta días

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase a Receptoría General para que reciba del señor Eleuterio Cabral, con su sola firma un documento a sesenta días por \$ 1.250.52 y otro documento con la firma del señor Pedro Zone por \$ 497.15 también a sesenta días

Art. 2.º—Queda igualmente autorizado el Receptor General de Rentas para aceptar del mismo señor Eleuterio Cabral once documentos escalonados, diez por \$ 750 cada uno y otro por \$ 2.181.02,

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

aceptación de documentos & plazos para pagos de diferencias de receptoría El Galpón

N.º 305

Salta, Setiembre 16 de 1922

Vista la solicitud del señor Salvador Cabrera Serra, en la que pide abonar el saldo deudor de \$: 1.011.10, proveniente de la diferencia que arroja su cuenta en el carácter de ex recaudador de rentas del Galpón, en la forma siguiente

tres documentos escalonados a noventa días por \$ 337 cada uno, con la firma solidaria de su hermano Bartolomé Cabrera Serra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al señor Receptor General de Rentas para que reciba tres documentos escalonados por \$ 337 cada uno a noventa días con las firmas de los señores Salvador y Bartolomé Cabrera Serra,

Arr. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registró Oficial

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

—
aceptación de documentos & plazo para pago de diferencia de receptorías Metán,

N.º 306

Salta, Setiembre 16 de 1922

Vista la presente solicitud del Ex-Recaudador de Rentas de Metán, don Ricardo Figueroa, en la que pide se le conceda un año de plazo para abonar el saldo deudor de \$ 1609.99 proveniente de la diferencia que arroja su cuenta en el carácter mencionado, ofreciendo garantía el referido crédito con una propiedad que posee en el departamento de Metán, en condominio con el señor José M. Figueroa, quien manifiesta su conformidad a la escritura hipotecaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al señor Receptor Gral. de Rentas para que reciba un documento a un año de plazo con la firma solidaria del

señor José M. Figueroa, con la garantía hipotecaria de la propiedad que poseen los citados señores en el departamento de Metán,

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GÜEMES
R. P. SOSA

Nombramiento de expendedor de Guías al Sr. Francisco Lavín

N° 307

Salta, Setiembre 16 de 1922
Encontrándose en comisión el personal administrativo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Cueros, Marcas y Multas policiales del Distrito de Embarcación Dpto. de Orán al señor don Francisco Lavín, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad,

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES
RAFAEL P. SOSA

Nombramiento de Receptor de rentas al Sr. Gerardo A. Rojas.

N° 308

Salta, Setiembre 18 de 1922
Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas, Recaudador de Impuestos al Consumo, Bosques, Vinos Cueros, del Departamento de Chicoana,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese para desem-

ñar el referido cargo al señor Gerardo A. Rojas, el que deberá rendir fianza a satisfacción, de acuerdo con las procripciones de la Ley de Contabilidad,

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GÜEMES
RAFAEL P. SOSA

Acceptación de renuncia al Sr. Quintín S. Aguirre.

N° 309

Salta, Setiembre 18 de 1922
Vista la renuncia elevada por el señor Juez de Paz Suplente de Pichanal, don Quintín S. Aguirre.

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Juez de Paz Suplente del distrito de Pichanal, don Quintín S. Aguirre.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GÜEMES
ANTONIO ORTELLI

Acceptación de renuncia y nombramiento

N° 310

Salta, Setiembre 18 de 1922
Vista la nota 3449. de la Jefatura de Policía, por la que se da cuenta de la renuncia presentada por el Oficial Meritorio don Elías Robledo Puch; atento a la propuesta que en la misma se formula,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial Meritorio de la Policía de la Capital,

don Elias Rabledo Puch, y nombrase en su reemplazo al ciudadano Francisco Offredi.

2. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial,

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Cancelación de valores y Aceptación de documento a plazos para pago de diferencias de Receptoría La Viña.

N.º 311

Salta, Setiembre 18 de 1922

Visto este expediente iniciado por Dn. Santiágo Villa, ex Receptor de Rentas del Partido de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, del cual resulta: Que el señor Villá adeuda a Receptoría General de la cantidad de \$ 1203.56, asiendo a la vez acreedor del Gobierno por las siguiente partidas: su sueldo de la Comisaría de Coronel Moldes por los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio de 1921, que hacen un total de \$ 688. sueldo del personal de la mencionada Comisaría, pagados parcialmente correspondientes a los citados meses \$ 230.

Que ofrece abonar en efectivo la cantidad de \$ 352 y el saldo de \$ 851.56 en un pagaré a noventa días hasta tanto sean liquidados los haberes que le corresponden al solicitante y los ya abonados de su peculio al personal a sus órdenes.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase al Receptor General de Rentas para que reciba del señor Santiago Villa un documento a noventa días con

un sola firma, por la cantidad de \$ 851.56 debiendo hacer una entrega en efectivo conjuntamente por la cantidad de \$ 352.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptación de documentos a plazos y cancelación de diferencias de Receptoría del departamento de Anta.

N.º 312

Salta, Setiembre 18 de 1922

Visto este expediente iniciado por don Diego Ruiz, ex-Expendedor de Guías, Cueros, Marcas y Multas Policiales de la primera sección del departamento de Anta, del cual resulta: Que el señor Ruiz, es deudor a la Receptoría General de Rentas de la suma de \$ 889.67; siendo a la vez acreedor del Gobierno por la cantidad de \$ 954. valor proveniente de dos planillas en trámite por concepto de sueldos de la Comisaría de Anta, Primera Sección, por los meses de Julio y Agosto del corriente año que el solicitante tiene ya abonado al personal;

Que ofrece a fin de cancelar su deuda, entregar dos documentos uno a treinta y otro a sesenta días, mientras sean liquidadas las ordenes de pago citadas.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º—Autorízase al Receptor General de Rentas a recibir dos documentos del señor Diego Ruiz, a treinta y sesenta días, respectivamente, el primero por la

cantidad de \$ 477. y por \$ 412.67 el segundo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Habilitación de estampillado para impuesto a los perfumes etc.

N. 313

Salta, Setiembre 19 de 1922.

Vista la comunicación de Receptoría Gral, solicitando se le provea a dicha Oficina de estampillas del impuesto a los perfumes, de acuerdo a la Ley promulgada en fecha 4 del cte,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Habilítese por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor los siguientes valores:

200.000 estampillas de cigarros de \$ 0.04 para perfumes de \$ 0.10
100.000 » 0.04 » » 0.30
50.000 » 0.04 » » 0.50

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombramientos

N. 314

Salta, Setiembre 19 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese miembros de la H. Comisión Municipal del Departamento de Iruya a los señores: Felix Lizarraga, Isidro Flores,

Raúl Gaudencio, José Belmonte y Toribio Santa Cruz,

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Habilitación de estampillado para impuestos Varios

N. 315

Salta, Setiembre 19 de 1922

Vista la comunicación de Receptoría Gral, solicitando se provea a dicha Oficina de estampillas para Tabacos y Marcas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Habilítese por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor los siguientes valores: 50.000 estampillas de bebidas de \$ 0.10, para Tabacos de 0.10 1.000, » del impuesto de Cuias de Ganado de \$ 10. para Marcas de \$ 10,

Art. 2°—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombramiento de Receptor de Rentas al Sr. Manuel Redondo

N. 316

Salta, Setiembre 19 de 1922

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas, Recaudador de Impuestos al Consumo, Bosques y Vivos del Distrito de El Galpóo, Departamento de Metán

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrese para desem-

peñar el cargo de referencia a don Manuel Redondo, el que deberá rendir fianza a satisfacción, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Fijación del monto de honorario como clasificador Departamento La Viña.

Nº 317

Salta Septiembre 19 de 1922

Vista la solicitud que antecede del señor Angel Cejas, en la que pide se le fije la comisión que le corresponde como empadronador de Patentes del Departamento de La Viña, para los años 1920, 1921 y 1922,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º—Fijase como única remuneración el 7 % que corresponde al señor Angel Cejas como clasificador de patentes en el Departamento de La Viña por los años 1920, 1921 y 1922.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES.

RAFAEL P. SOSA

Asignación de una partida de mil pesos á la Asociación Nacional de Boy-Scout Argentinos, Salta.

318

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º—Asígnase á la Junta Eje-

cutiva de la Asociación Nacional de Boy-Scout Argentinos de Salta, la suma de un mil pesos $\frac{m}{n}$ para ayudar a los gastos de instalación, adquisición de uniformes etc.

Art. 2º—Los gastos que demande la presente Ley, se pagará de rentas generales con imputación á la misma.

Art. 3º—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de Salta á doce de Setiembre de mil novecientos veintidos.

CARLOS SERREY C. ARIAS ARANDA

Presidente del Senado Pdtc. de la H. C. de D. D.

J. A. Chavarrin J. M. Gallo Mendoza

Secretario del Senado Secretario de la H. C. de D. D.

Ministerio

de

Hacienda

Salta, Septiembre 19 de 1922

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptada de renuncia y nombramiento.

Nº 310

Salta, Septiembre 20 de 1922

Vista la renuncia elevada por el Sub-Comisario de Policía ad-honorem en la línea del Ferrocarril en construcción de Embarcación á Yacuibá, señor Gustavo Tufiño,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la expresada renuncia, y nómbrase con carácter ad-honorem, Comisario de Policía para la línea del Ferrocarril en construcción de Embarcación á

Yacuiba al señor José Antonio Arias.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

Transacción de pago y aceptación de documentos á plazos al señor Angel Cejas.

320

Salta, Septiembre 29 de 1922

Visto este expediente iniciado por don Angel Cejas, ex-Receptor de Rentas del Departamento de La Viña, del cual resulta: que adeuda dicho señor á Receptoría General de Rentas de la Provincia la cantidad de \$ 1436.65, siendo a la vez acreedor del Gobierno por las siguientes partidas: \$ 231.52 por clasificación de patentes en el Departamento de La Viña por los años 1920, 1921 y 1922; \$ 814. — por planillas de sueldos del personal de la Comisaría de La Viña pagados parcialmente de su propio peculio, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo;

Que ofrece para regularizar su situación, hacer entrega de dos documentos, con su sola firma, de \$ 400. — cada uno, y de un tercero por \$ 636.65, pagaderos á treinta, sesenta y noventa días de plazo, respectivamente, hasta tanto sean liquidadas las planillas respectivas por las sumas de que es acreedor del Fisco Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.— Autorízase al Receptor

General de Rentas para que reciba del señor Angel Cejas tres documentos con su sola firma, por las cantidades siguientes: \$ 400.—, \$ 400.— y \$ 636.65, respectivamente pagaderos á treinta, sesenta y noventa días por su orden.

Art. 2.— Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

Aceptación de documentos á plazos de diferencias de Receptoría Embarcación,

Nº 321

Salta, Setiembre 20 de 1922

Visto este expediente iniciado por el ex-Expendedor de Guias de Embarcación, don Perdo Sauz Garcia, del que resulta: Que dicho señor adeuda a Receptoría General de Rentas la suma de \$ 1.454.49 siendo a la vez acreedor del Gobierno por el valor de una planilla que aún no ha sido liquidada por Contaduría General por no llenar los requisitos del caso y que corresponde a la Comisaria de Embarcación, cuyo valor ha sido abonado por el solicitante de su propio peculio;

Que hasta tanto se le abone el valor de la referida planilla, ofrece hacer entrega de dos pagarés con su firma y solidariamente con la del doctor David M. Saravia, el primero por un valor de quinientos pesos, pagadero a treinta días, y el segundo por el saldo de \$ 954.49 a sesenta días de plazo,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º— Autorízase al señor

Receptor de Rentas, para que reciba del señor Pedro Sanz Garcia dos documentos a treinta días el primero y a sesenta día de plazo el segundo, con la firma solidaria del doctor David M. Saravia, por el valor de \$ 500 y \$ 954.49 respectivamente,

Art. 3.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial

GÜEMES

RAFAEL P. SOSA

— — —
Licencia al Sr. Juan Carlos Dávalos

Nº 322

Salta, Setiembre 21 de 1922

Vista la nota elevada por el Director de la Biblioteca Provincial don Juan Carlos Dávalos, solicitando licencia por el término de un mes; atento los motivos para que se solicita,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Cóncedese un mes de licencia, con goce de sueldo, al Director de la Biblioteca Provincial señor Juan Carlos Dávalos,

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial,

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Nombramiento de miembros de la H. C. Municipal de General Güemes.

Nº 323

Salta, Setiembre 22 de 1922

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Nómbrese miembros de

la H. Comisión Municipal de General Güemes a los señores Ofe-lio Ovejero, Juan José Flores, José Sierra, José María Belmont y Rogelio Alonso.

Art. 2.—Comuníquese; publíquese y dése al Registro Oficial.

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Cesantía de Sub-Comisario de Policía Señor Marcos Figueroa.

Nº 324

Salta, Setiembre 22 de 1922

Vista la nota 3453, de la Jefatura de Policía, por la que se solicita la cesantía del Sub-Comisario de San Bernardo de la Zorras, don Marcos Figueroa,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Sub-Comisario de San Bernardo de las Zorras, señor Marcos Figueroa, y nómbrese en su reemplazo al ciudadano don José Borges.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial,

GÜEMES

ANTONIO ORTELLI

— — —
Aceptación de renuncia del señor Enrique Gutierrez, como miembro de la H. C. Municipal de La Silleta.

Nº 325

Salta, Setiembre 22 de 1922

Vista la renuncia elevada por el miembro de la H. Comisión Municipal del distrito La Silleta, señor Enrique Gutierrez; atento los motivos en que la funda,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.—Aceptase la renuncia

interpuesta por el miembro de la H. Comisión Municipal de La Si- lleta, don Enrique Gutierrez.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Incineración de 50 mil pesos en bonos de las «Obligaciones de la Provincia de Salta» el 30 del corriente.

N. 326

Salta, Setiembre 22 de 1922
Correspondiendo efectuar la segunda mortización de los títulos emitidos en virtud de la autorización otorgada por el acto legislativo del 20 de Julio de 1921, ratificado por Ley del 5 de Junio del presente año, y de acuerdo con los prescripciones de los artículos 2 y 3 de esta última,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Procédase por la tesorería General a la incineración de cincuenta mil pesos, valor escrito, «Obligaciones de la Provincia de Salta,» de las recibidas por concepto de derechos fiscales y depositadas en el Banco Provincial de Salta, a la orden del Gobierno de la Provincia, en cuenta Ley N. 852;

Art. 2° -- El acto tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a horas 10, en el patio central de la Casa de Gobierno, debiendo efectuarse en presencia del Ministerio de Hacienda, Fiscal General, Contador General y Escribano de Gobierno, con las formalidades de Ley.

Art. 3° -- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Nombramiento de Sub-Comisario de Policía de Santo Domingo al Sr. Carlos Murua.

N. 327

Salta, Setiembre 22 de 1922.
Habiéndose creado una Sub-comisaría para la localidad denominada Santo Domingo, departamento de Rivadavia, en vez de la que funcionaba en la Paz,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Nómbrase Sub-comisario de Policía de Santo Domingo, departamento de Rivadavia, al señor Carlos Murua.

Art. 2° -- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORTELLI

Aceptación de renuncia y nombramiento.

N. 328

Salta, Setiembre 23 de 1922.
Vista la renuncia interpuesta por el señor Pedro J. Texta del cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de guías del Departamento de Santa Victoria, atento las razones en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° -- Acéptase la mencionada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Victor Tufiño, quien deberá dar cumplimiento con las disposiciones del Art. 77

de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

Traslado de la Oficina del R. Civil de La Paz a Tartagal Departamento Rivadavia.

N. 329

Salta, Setiembre 23 de 1922.

Vistas las constancias del expediente N° 3694, letra F, por las que se solicita el traslado de la Oficina del Registro Civil que funciona en la Paz, al lugar denominado «Tartagal», departamento de Rivadavia, en razón de que a poca distancia de la primera de las localidades mencionadas existe otra oficina del registro civil, no ocurriendo lo mismo en lo que respecta a Tartagal y Paraíso, cuyos pobladores, como también los de Santo Domingo, deben hacer un recorrido de treinta o cuarenta leguas para cumplir con la ley de la materia; atento a lo informado por la Dirección Geural del Registro Civil,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Trasládase a «Tartagal» la Oficina del Registro Civil que funciona en La Paz, departamento de Rivadavia, y nómbrase para desempeñarla al señor Alfonso Nieva.

Art. 2º—La Dirección General del Registro Civil queda encargada del cumplimiento del presente decreto.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

que se y dése al Registro Oficial.

GUEMES

ANTONIO ORIELLI

Acceptación de renuncia y nombramiento.

N. 330

Salta, Setiembre 23 de 1922.

Vista la renuncia presentada a este Ministerio por el señor Justino Campero del cargo de Receptor de Rentas y Expendedor de guias marcas y multas policiales de la Banda Sud, Departamento de Rivadavia y atento a los motivos en que la funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la mencionada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Miguel A. Zigarán, quien deberá prestar la fianza que establece el Art. 77 de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 1º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

GUEMES

RAFAEL P. SOSA

EDICTOS

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendioroz há dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR MANUEL SOSA ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en for-

ma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Agosto 7 de 1922--A. Peñalva, Escrib. Secret. N.º 489

SUCESORIO--El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, doctor Alejandro Bassani, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, -contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Gamaliel Rufino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Agosto 21 de 1922--D. F. Cornejo (hijo), escribano secretario. N.º 491

CONCURSO--En el juicio cesión de bienes solicitada por don Rafael Delgado, el juez de la causa doctor Alberto Mendioroz por la secretaria del autorizante, ha dictado el siguiente decreto. Salta, Mayo 17 de 1922.--Y vistos: La presentación del señor Rafael Delgado; el dictámen que antecede del señor agente fiscal y lo dispuesto por los artículos 667, 685 y 688 del Código de Procedimientos, resuelvo: 1.º Declarar concursado al señor Rafael Delgado. 2.º Nombrar síndico del concurso al doctor Francisco F. Sosa, en mérito del orden numérico de la lista depositada en secretaria, quien deberá presentar el estado que determina el artículo 685 del C. de Procedimientos y con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones posteriores del concurso y las cuetiones que el deudor tuviere pendiente ó las que tuvieren que iniciarse. 3.º Ordenar la ocupación de todas las pertenencias del concursado, y de los libros y papeles relativos al mismo. 4.º Fijar en término de 30 días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. 5.º Se haga saber por edictos que

se publicarán durante treinta días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial», la formación del concurso y la citación á los acreedores. Sobre raspado, concursado. Ocupación, valen. A. Mendioroz. Lo que el suscrito secretario hace saber á sus efectos. Salta, Mayo de 1922. A. Peñalva, escribano secretario. N.º 490

SUCESORIO--El señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Marcelino Liquin ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho. --- Salta Septiembre 2 de 1922. --José L. de Larrañaga, E. S. (N.º 494)

CONCURSO--**Juan Bejarano**--Por el presente se hace saber a todos los interesados en el concurso de don Juan Bejarano, que el señor Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial doctor Alberto Mendioroz, ha señalado el 17 de Octubre próximo á horas 15 para audiencia á objeto de nombrar Síndico del concurso, por renuncia del que fué antes nombrado. --Salta Septiembre 29 de 1922--A. Peñalva, Secretario. (N.º 495)

QUIEBRA--En el juicio de quiebra de don Alberto Sanguari el señor juez de primera instancia doctor H. Canepa, ha decretado lo siguiente: Nómbrase contador a don Ricardo López, Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 7 de Agosto; oficiese al Director de Correos para que retenga la correspondencia dirigida al fallido y la remita al contador nombrado; intimese a todos los que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del contador. Se

prohíbe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren, de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos; procédase por el actuario y contador a la ocupación, bajo inventario, de los bienes del fallido, librense los oficios del caso a los señores jueces de Comercio y Registro de la propiedad, para que se anote la inhibición que se decreta contra el fallido, y ctesse al señor agente fiscal; publíquense edictos por seis días en dos diarios y una sola vez en el «Boletín Oficial», haciendo saber este auto y convocando los acreedores a una junta de verificación que tendrá lugar el día diez de Octubre en la sala de audiencias del juzgado, a las catorce horas, señalase para notificaciones en secretaría los lunes y jueves o días siguientes hábiles si alguno de estos fuera feriado. Este decreto combina lo decretado a fs-10 y 11; con el decreto de 27 del corriente, por las razones que el contador suscrito expondrá en su informe: el día de la audiencia para la verificación de créditos: Humberto Cánepa.—Salta, 27 de Setiembre, de 1922. N.º 492

REUNION DE ACREEDORES

—En el juicio reunión de acreedores solicitada por don Benito Borell el juez de la causa doctor Alejandro Bassani, ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Agosto 28 de 1922. Y Vistos: La presentación formulada por don Benito Borelli que reúne los requisitos exigidos por el artículo 8 de la ley de quiebra y lo dictaminado por el señor Agente, en su mérito, resuelvo: Ordenar se citen por edictos que se publicarán en dos diarios y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los acreedores para que concurren a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de Setiembre próximo a horas 14, a objeto de verificar los créditos. Nómbrase contador al que ha resultado sorteado señor Juan Valdez Fresco, quien asociado con los señores Juan Coll y Rafael del Carlo comprueben la verdad de la expo-

sición presentada, examinen los libros, recojan los antecedentes necesarios para informar sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exatitud de la nómina de acreedores presentados. A los efectos de la reserva formulada por el señor Agente Fiscal, deberán informar sobre la situación del mismo cuando se suscribió en la matrícula de comercio. Suspéndese toda ejecución que hubiere llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los que tuviesen por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado (artículo 10 de la citada ley) oficiese a los demas jueces:—Alejandro Bassani—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos—Salta, Agosto 29 de 1922—D. F. Cornejo (hijo)

Salta, Setiembre 27 1922=Por las razones expuestas, prorrogase para el día 9 de Octubre a horas 15 la audiencia para la junta de acreedores de este concurso=Publíquese—sobre raspado—Octubre próximo—Vale—Bassani. N.º 488

REMATES

Por José M. Decavi

Por disposición del sindicato del concurso del Sr. José Bouhid remataré sin base y dinero de contado en el pueblo de Pichanal línea de Embarcación, el día domingo 1 de Octubre de 1922, a horas 10, las existencias según detalle:

En Pichanal

Calzado, por valor de \$	1.263.65
Ropería " " "	3.928.30
Sombrerería " " "	370.40
Almacén " " "	1.402.95
Cuentas á cobrar " " "	11.363.80

En sucursal Las Varas

Almacén Por valor de	262.45
Muebles y útiles por valor de	86.00

Cuentas á cobrar » 11.50.70

El remate se realizará por totes y de acuerdo al detalle precedente, con cargo de que los compradores reciban inmediatamente todo lo adquirido N.º 487

José M. Deavi.

Por J. Isaias Aybar

Judicial—1 carro tropero para seis mulas, con arneses completos, y 10 mulas.

SIN BASE

El día 4 de Octubre del corriente año a horas 10 en el Bar del Plata y por disposición del señor juez doctor Alberto Meadrioz y como pertenecientes a la ejecución seguida por los doctores Rodolfo Hernández y Adolfo Estremera contra Pedro Sanz García, venderé a la más alta oferta un carro con arneses completos para 6 mulas y diez mulas. Todo estos bienes se encuentran en Embarcación en poder del depositario judicial señor Pedro Nicanor Sanz.—La venta será al contado y la comisión del 5 ^o/₁₀ a cargo del comprador.—Salta, Septiembre 22 de 1922.—Isaias Aybar, Rematador. (N.º 496)

Por Ricardo López

DE VARIOS ANIMALES

El día nueve de Octubre del corriente año, a las 16 en punto, en el Jakey Bar, plaza 9 de Julio, Avenida Alsina y por orden del Juez de primera instancia, doctor H. Cánepa, venderé a la mas alta oferta, sin base y dinero de contado, los siguientes animales pertenecientes a la sucesión de Alejandro Polo y depositados en General Güemes en poder de don Marcos P. Nerry, a saber: Cuatro cerdos grandes, tres cerdos medianos, cuatro cerdos chicos, seis pavos, cinco gallos, veinticinco gallinas, cuatro yeguas, una obscura, una alazana, y dos coloradas, un potro zaino, de año y medio, un caballo zaino, entero y petizo, siete bueyes, dos vacas, con cria, una vaca sin cria y dos tamberas de dos años.—El comprador oblará el 20 por ciento en el acto de la venta, como caña y a cuenta

de pago. Salta, 25 de Setiembre de 1922

RICARDO LÓPEZ N.º 493

Por Ricardo López

CARROCERIA MOTOR

Y

OTROS

El día catorce del corriente a las 16 en punto, en la esquina Sud-este formado por las calles España y Alsina y por orden del juez de primera instancia doctor H. Cánepa, venderé a la más alta oferta, al contado y sin base los siguientes bienes: Una carrocería Sedán usada pero en buen estado; un motor eléctrico de 2 H. P; una transmisión completa para motor eléctrico; una máquina de agujeriar; torno y molejón; dos aparatos Limon Selte para auto Ford, un parabrisas para auto Studebaker; treinta cajas palos Ideal; un reloj anotador Cincinnati

Los compradores oblarán el importe de las ventas en el acto del remate. Salta, 7 Octubre 4 de 1922.—Ricardo López, Martillero. N.º 501

CONVOCATORIA—Miguel Gimenez

En la fecha el señor Juez de 1.ª instancia doctor A. Bassani, ha decretado lo siguiente: De acuerdo con lo solicitado en el precedente escrito y lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, de Quiebras, convócase a los acreedores a objeto de regular los honorarios del síndico, para la audiencia del 17 del corriente a horas 15. Háganse las publicaciones de estilo. Salta, 3 de Octubre de 1922.—Alejandro Bissani, N.º 502